

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y anexo. Sírvase proveer. Cali, 11 de febrero de 2022.

La secretaria

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 3103 004 2021 00154 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali Valle, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO ALVAREZ, apoderado de la parte actora, allega el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Cali, donde consta la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de este proceso, y solicita el secuestro del mismo. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, el escrito y anexo allegado por el apoderado de la parte actora.

2.- DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-288238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado HECTOR RODRIGO SERNA HOYOS, consistente en un lote de terreno con área de 3 hectáreas 2.558.34 M2 del Municipio de Yumbo Vereda el Bermejál, cuyos linderos se determinan en la Escritura Pública 1.613 del 22 de mayo de 2019 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali (V), para lo cual se comisiona al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Yumbo, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar, designar secuestro, posesionarlo y fijarle honorarios, por su asistencia a la diligencia.

3.- TENER por dirección de notificación del demandado HECTOR RODRIGO SERNA HOYOS, el correo electrónico almenareselsantuario.admon@gmail.com, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 021 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 14 DE FEBRERO DE 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA